



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACUERDO de 26 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan para el año 2019 los indicadores o parámetros y la cuantía correspondientes al complemento de productividad a percibir por los miembros del grupo de inspección de juego del Cuerpo Nacional de Policía.

El convenio de colaboración en materia policial suscrito el 8 de marzo de 2018 entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en el BOE de 10 de mayo y en el BOPA de 11 de mayo de 2018 establece un mecanismo de colaboración mediante la atribución a un Grupo de Inspección de Juego integrado por cinco funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía de las labores de inspección y control en materia de juego en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

La estipulación cuarta del mencionado convenio establece que el complemento de productividad que se establezca en atención a su pertenencia al grupo será reintegrado en su totalidad por la Comunidad Autónoma al Ministerio del Interior correspondiendo al Principado de Asturias fijar los indicadores o parámetros para la percepción del complemento para el ejercicio 2019.

El 19 de marzo de 2019 la Directora General de Interior emite informe sobre los indicadores o parámetros y la cuantía correspondientes al complemento de productividad a percibir por los miembros del grupo de inspección de juego del Cuerpo Nacional de Policía.

Consiguientemente, y conforme a lo previsto en el artículo 25.z) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana

ACUERDA

Primero.—Fijar para el año 2019 los indicadores y parámetros y la cuantía correspondientes al complemento de productividad a percibir por los miembros del grupo de inspección de juego del Cuerpo Nacional de Policía, de acuerdo con lo previsto en el anexo al presente acuerdo.

Segundo.—Disponer de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo, a 19 de marzo de 2019.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, Guillermo Martínez Suárez.—Cód. 2019-03470.

Anexo

INDICADORES Y PARÁMETROS Y LA CUANTÍA CORRESPONDIENTES AL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE INSPECCIÓN DE JUEGO DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

El complemento de productividad para cada miembro integrante del grupo de inspección de juego se fija en las siguientes cuantías, en atención a los indicadores que se relacionan a continuación:

1. Por la prestación de colaboración con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, órganos públicos ajenos a la Consejería de la que funcionalmente depende y órganos jurisdiccionales, en materias que guarden relación con la inspección y control del juego:
Por categoría:
 - Inspector: 130 € al trimestre.
 - Subinspector: 110 € al trimestre.
 - Policía: 90 € al trimestre.
2. Control del cumplimiento de las limitaciones de acceso a establecimientos de juego y apuestas y de práctica de juego y apuestas a aquellos colectivos a los que la legislación de juego se lo prohíbe, con especial atención a la gestión del Registro de interdicciones de acceso al juego y a la aplicación del protocolo de menores en materia de juego y apuestas.
Por categoría:
 - Inspector: 120 € al trimestre.
 - Subinspector: 100 € al trimestre.
 - Policía: 80 € al trimestre.
- 3.—Por desarrollo de funciones en horario nocturno, en fines de semana y festivos o fuera de la jornada ordinaria.
Por categoría:
 - Inspector: 40 € diarios.



— Subinspector: 35 € diarios.

— Policía: 30 € diarios.

4.—Acciones formativas e informativas:

a) Organización y coordinación de actividades formativas:

Por categoría:

— Inspector: 80 €.

— Subinspector: 70 €.

— Policía: 60 €.

b) Por participación en estrategias informativas relacionadas con el programa de prevención de la ludopatía:

Por categoría:

— Inspector: 50 €.

— Subinspector: 40 €.

— Policía: 30 €.

c) Por la organización y participación en actividades de información en materia de juego y apuestas al sector empresarial de juego y apuestas, asociaciones y colectivos de ludópatas, y otros colectivos que requieran de asesoramiento o formación en la materia.

Por categoría:

— Inspector: 50 €.

— Subinspector: 40 €.

— Policía: 30 €.

5.—Por la realización de inspecciones y la elaboración de informes acerca del cumplimiento de la normativa en materia de juego y apuestas así como de las condiciones de la autorización:

a) En establecimientos de juego y apuestas:

Por categoría:

— Inspector: 150 € al trimestre.

— Subinspector: 130 € al trimestre.

— Policía: 110 € al trimestre.

b) En establecimientos de hostelería.

Por categoría:

— Inspector: 150 € al trimestre.

— Subinspector: 130 € al trimestre.

— Policía: 110 € al trimestre.

c) En empresas de juego y apuestas.

Por categoría:

— Inspector: 150 € al trimestre.

— Subinspector: 130 € al trimestre.

— Policía: 110 € al trimestre.